



Alcaldía de
Aguachica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CPS – 153 – 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUACHICA -CESAR.
NIT:	NIT: 800.096.561-4.
CONTRATISTA:	NANCY PIMIENTA ANZOLA
IDENTIFICACIÓN:	C.C 45.775.038 de Morales, Bolivar.
SUPERVISOR:	Secretaría de Salud (DASA)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Entre los suscritos: GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecino (a) del Municipio de Aguachica, César, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta, N.S., en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – Cesar, con acta de fecha N°045 de fecha 05 de diciembre de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD, y por la otra, NANCY PIMIENTA ANZOLA Identificada con cedula de ciudadanía C.C 45.775.038 expedida en Morales, Bolívar, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE APOYO TECNICO EN ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO, CONSOLIDACION Y SEGUIMIENTO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA (ETV Y ZONOSIS) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA -CESAR
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la completitud de los requisitos de ejecución, los cuales serán publicados en la plataforma de Secop II.
3) Obligaciones específicas:	Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas: - Elaborar cinco (5) informes que integre los soportes mensuales de la gestión técnica de vigilancia epidemiológica en salud pública de las Enfermedades Transmisibles y no transmisibles de acuerdo a los lineamientos y protocolos del Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y la Protección Social (MSPS), este informe incluye Realización de Investigación epidemiológica de campo – IEC de cada paciente notificado, formatos e instrumentos aplicados estandarizados por el INS, MSPS y el departamento, plantilla de relación nominal de la gestión, etc. - Apoyar las jornadas de vacunación canina y felina programadas por el equipo de la secretaria de salud departamental.



3. Apoyar la ejecución de las actividades programadas en el marco del Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM) y la operatividad de la Red de Vigilancia Comunitaria (ReVCom), así como la elaboración de un (1) informe mensual de las acciones ejecutadas con los respectivos soportes, conforme a las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Apoyar la Articulación con los referentes municipales, departamentales y del Plan de Intervenciones Colectivas de ETV y Zoonosis, para concertar las actividades atendiendo las instrucciones/lineamientos/protocolos, el marco de las competencias y responsabilidades del municipio. Producto: actas con acciones y actividades concertadas, plan de acción, informe de ejecución de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico
5. Apoyar las jornadas de vacunación nacionales, departamentales, municipales y de intensificación, el monitoreo de coberturas de vacunación en la zona urbana y rural del municipio de Aguachica.
6. Apoyar a las jornadas institucionales de Salud Pública llevadas a cabo por el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica – DASA.
7. Consolidar la población atendida mediante el registro, validación y sistematización mensual de la información derivada de las actividades ejecutadas, garantizando su cargue oportuno, completo y veraz en la plataforma designada por el supervisor, como soporte administrativo del desarrollo de las actividades realizadas.
8. Elaborar y presentar el informe de gestión correspondiente a la totalidad de las actividades contractuales desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato, consolidando de manera integral las acciones realizadas, conforme a las indicaciones, estructura y requerimientos definidos por el supervisor, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe deberá estar acompañado de las respectivas evidencias fotográficas, registros de asistencia cuando aplique, actas, formatos, bases de datos, soportes documentales y demás anexos que acrediten de manera suficiente la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
9. Velar por el cumplimiento de las normas archivísticas vigentes (Ley 1712 de 2014, Decreto 1080 de 2015, entre otras) en todos los procesos relacionados con la gestión documental de la entidad, así como la implementación de las políticas archivísticas





	establecidas en el Acuerdo 0001 de 2024, mediante la organización, foliación y digitalización de la documentación producida en el ejercicio de cumplimiento del objeto contractual 10. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y las que se den por la necesidad del servicio, acordes con la naturaleza del objeto contractual
4) Valor:	El valor para el presente proceso contractual es la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000 M/CTE) ,
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado así: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES VENCIDOS, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.200.000 MCTE). Y UN ULTIMO PAGO por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000 MCTE), previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán de conformidad con el flujo de caja y la disponibilidad efectiva de los recursos que lo soportan y respaldan financieramente. En consecuencia, el CONTRATISTA reconoce y acepta que la exigibilidad de los pagos estará sujeta a dicho flujo y disponibilidad de recursos. La ausencia de pago o cualquier retraso en el desembolso de los honorarios, cuando obedezca a la falta de disponibilidad temporal de los recursos mencionados, no constituirá mora, ni dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios, sanciones, indemnizaciones o penalidades de ningún tipo a cargo del CONTRATANTE
6) Garantía:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).
7) Suspensión:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o





	negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.						
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.						
12) Solución de Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.						
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato EL CDP N° 0343 DEL 23 DE JULIO DE 2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y Postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.						
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.						
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.						
16) Notificaciones:	<table><tr><td colspan="2">Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</td></tr><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>CONTRATISTA</th></tr><tr><td>Dirección: Calle 4 N° 10 – 33, Palacio municipal – Aguachica – Cesar. Teléfono: 320 474 4631 Correo electrónico: alcaldia@aguachica-cesar.gov.co</td><td>Dirección: Mz H casa 26 Barrio Villa de Dios Telefono: 3218247329 Correro electronico: nancypimienta12@gmail.com</td></tr></table>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:		ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	Dirección: Calle 4 N° 10 – 33, Palacio municipal – Aguachica – Cesar. Teléfono: 320 474 4631 Correo electrónico: alcaldia@aguachica-cesar.gov.co	Dirección: Mz H casa 26 Barrio Villa de Dios Telefono: 3218247329 Correro electronico: nancypimienta12@gmail.com
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:							
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA						
Dirección: Calle 4 N° 10 – 33, Palacio municipal – Aguachica – Cesar. Teléfono: 320 474 4631 Correo electrónico: alcaldia@aguachica-cesar.gov.co	Dirección: Mz H casa 26 Barrio Villa de Dios Telefono: 3218247329 Correro electronico: nancypimienta12@gmail.com						





Alcaldía de
Aguachica

**17) Nota de
aprobación del
clausulado:**

Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista cargue los documentos y acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte del Municipio, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II, previa verificación por parte del operador jurídico del proceso el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia por parte del contratista, y viabilización del ordenador del gasto, según se solemniza con la aprobación del contrato por el mismo.

Revisó aspectos Contractuales: *Nayla Rosa Romero Rodríguez.*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II



AlcaldiadeAguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / César



(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co